



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

Año de la Grandeza Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2026-90-APN-SSPYPS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EX-2026-72769260- -APN-DCYC#MS - Licitación Pública 80-0062-LPU26 S/ Adquisición de Medicamentos Oncológicos N° 3 - CBDE

---

VISTO el EX-2026-72769260- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0062-LPU26, cuyo objeto consiste en la “Provisión de los medicamentos Doxorrubicina 50 mg, Doxorrubicina Liposomal 20 mg, Irinotecan 100 mg, Leucovorina 50 mg, Ondansetron 8 mg, Oxaliplatino 50 y 100 mg”, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA.

Que la citada adquisición se fundamenta en garantizar el acceso a las drogas por parte de la población de pacientes sin recursos y con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia y reciben sus tratamientos a través del BANCO DE DROGAS ESPECIALES.

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 900.480.563,64).

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA ha prestado conformidad a la solicitud.

Que obra en las actuaciones la Solicitud de Contratación N° 80-146-SCO26, mediante la cual se efectuó la correspondiente previsión del gasto.

Que la presente contratación se encuadró como Licitación Pública contemplada en el artículo 25 inciso a), apartado 1, del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorias y complementarias, reglamentada por el artículo 13 del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-84159785-APN-DCYC#MS, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b), del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

## LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA

### DEL MINISTERIO DE SALUD

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0062-LPU26, que tiene por objeto la “Provisión de los medicamentos Doxorubicina 50 mg, Doxorubicina Liposomal 20 mg, Irinotecan 100 mg, Leucovorina 50 mg, Ondansetron 8 mg, Oxaliplatino 50 y 100 mg”, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 900.480.563,64), al amparo del artículo 25, inciso a), apartado 1, del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas incorporado como PLIEG-2026-84159785-APN-DCYC#MS, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en la titular de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o en la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de emitir y/o suscribir Circulares Modificatorias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase que el gasto que demande la presente medida deberá ser imputado a las partidas específicas correspondientes a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- Dese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Digitally signed by IBERO Maria De Las Mercedes  
Date: 2026.09.16 09:33:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Ibero  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria  
Ministerio de Salud